

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 34.036,46 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 9.870,46 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 73,800 por 100.

Precio medio ponderado: 73,949 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 73,950 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 12,409 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,380 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
73,80	3.477,00	7.380,00
73,90	2.000,00	7.390,00
74,00 y superiores	4.393,46	7.395,00

1.5 Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.667,50 y 8.948,50 pesetas por cada Bono de las emisiones a tres y cinco años, y de 8.801,20 y 7.395,00 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

1.6 Segundas vueltas:

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

2. Importe nominal de las emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez años realizadas en el mes de marzo de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 17 de enero de 1995, en las emisiones del mes de marzo de 1995 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100, y 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas, por un nominal de 81,34; 26,30 y 70,56 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 96.341,98 y 67.300,52 millones de pesetas, en los Bonos, y a tres y cinco años, respectivamente, y de 63.461,67 millones de pesetas en las Obligaciones a diez años.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

8102

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural de 1995, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 14/1985, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros.

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del primer trimestre de 1995, en que se adjudicaron bonos del Estado, a tres y cinco años, y obligaciones del Estado han sido los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado Porcentaje
15-2-1994 al 7,30 por 100, de bonos del Estado a 3 años	28-3-1995	11,733
15-2-1994 al 7,40 por 100, de bonos del Estado a 5 años	29-3-1995	12,340
15-2-1993 al 8,20 por 100, de obligaciones del Estado a 15 años	29-3-1995	12,380

2. En consecuencia, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita que resulta para el segundo trimestre natural de 1995 a efectos de lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, determinado, conforme establece la disposición adicional duodécima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, es el 9,733 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 10,340 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a 7 y el 10,380 por 100 si se tratara de activos con plazo superior.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

8103

ORDEN de 16 de marzo de 1995 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima», en su factoría de Maliaño-Muriedas (Cantabria).

Ilmos. Sres.: Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima», en su factoría de Maliaño-Muriedas (Cantabria), tienen concedido el sello INCE, por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima», en su factoría de Maliaño-Muriedas (Cantabria), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-400 de 220 x 105 x 48, modelos: Natural-Covadonga y Vidriado Covadonga.

Ladrillo PV R-400 de 220 x 105 x 72, modelos: Natural Covadonga y Vidriado Covadonga.

Madrid, 16 de marzo de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.